



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 12 de Agosto de 2008

558/08

Expte. N° 14.058/08

VISTO:

Visto las actuaciones por las cuales el Ing. Héctor Jacinto Cardozo solicita Licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Materiales (Estudio y Ensayo de Materiales) de la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia solicitada es a partir del 1/03/08, fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Simple en la misma asignatura y por el período de dicha designación;

Que el Ing. Héctor Cardozo se encuentra sujeto al Régimen de Permanencia en el citado cargo de Auxiliar Docente Regular;

Que se solicitó informe a Asesoría Jurídica de nuestra Universidad y luego que las actuaciones se remitan al Consejo Superior para su análisis;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 272/08 resuelve: *"Establecer que la designación de un docente para el desempeño temporario (5 años) en cargo de mayor jerarquía en la misma u otra asignatura, que impida la regular prestación de sus funciones mientras dure su desempeño, le da derecho a solicitar y a que se le conceda la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos donde obtuvo la permanencia, en carácter de excepción al Régimen de Incompatibilidad (Art. 6 Inc. E) de la Res. CS N° 420/99"*.

Que el Inciso E) del Artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99 expresa: *"El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura"*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 06 de agosto de 2008)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada, al Ing. Héctor Jacinto CARDOZO Licencia Extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la Categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura MATERIALES (Estudio y Ensayo de Materiales) de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 01 de marzo de 2008 y por el término de cinco años, en carácter de excepción al Régimen de Incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N° 272/08.

ARTICULO 2.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Sergio GONORAZKY, Ing. Héctor Jacinto CARDOZO, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE PELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA